ESTUDIOS PREVIOS

CONTRATACIÓN DIRECTA

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de acuerdo con el Numeral 5.9 del Manual de Contratación aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, en el cual se establece las condiciones a considerar en los procesos de contratación adelantados, orientado a la optimización de las compras públicas de la Entidad, en cumplimiento de los principios de planificación, responsabilidad y transparencia. Adicionalmente a lo establecido en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector de Colombia Compra Eficiente, en contratación directa.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., en adelante el Fondo, entidad creada en virtud del Decreto Ley 3118 de 1968 como establecimiento público, reorganizada por la Ley 432 de 1998 en empresa industrial y comercial del estado y transformado por el Decreto Ley 1962 de 2023 en sociedad de economía mixta de la rama ejecutiva del orden nacional, del tipo de las anónimas, organizada como establecimiento de crédito, vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, cuyos estatutos fueron aprobados y formalizados en Escritura Pública núm. 00411 del 6 de marzo de 2024 de la Notaria 71 del Círculo de Bogotá, registrada en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. el 21 de marzo de 2024. La Constitución Política de Colombia, en sus Artículos 2, 123, 209 y 270, establece que la función pública debe servir a la comunidad, garantizando la efectividad de los derechos y deberes de los ciudadanos.

Que, el régimen jurídico aplicable al Fondo Nacional del Ahorro S.A., es un régimen especial que se determina por la posición que detenta la Entidad dentro de la relación jurídico negocial y la naturaleza de los Convenios y/o Contratos que celebra. Cuando el Fondo Nacional del Ahorro S.A. funge como la parte Contratante, su actividad precontractual, contractual y post contractual se regirá por el Derecho Privado, el cual se encuentra con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad; principio el cual se encuentra consagrado legalmente en el Artículo 1602 del Código Civil, y concurre con el principio de legalidad, que preside a todas las actuaciones de la administración, en tanto que, los servidores públicos solo ejercen sus funciones y competencias en el marco de la Ley.

En particular, el Artículo 209 señala que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Esto implica que las entidades estatales y sus funcionarios tienen la obligación de producir y divulgar información sobre sus procesos, con el objetivo de mejorar la prestación de sus servicios.

Ahora bien, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. cuenta con una estructura organizacional que incluye la Presidencia, las Vicepresidencias, Direcciones, Gerencias, entre otros. En este contexto, destaca la Vicepresidencia de Operaciones y la Vicepresidencia de Tecnología, que incluyen a la Gerencia de Cartera y a la Gerencia de Sistemas de la Información respectivamente. Estas gerencias se encargan de gestionar la cartera de crédito constructor y las plataformas y diferentes softwares que apoyan la operación de la entidad, asegurándose de cumplir con principios legales como la eficiencia, la eficacia

y la economía administrativa, tal como se establece en el Acuerdo 2470 de 2022, en el cual se le asignan las siguientes funciones:

Gerencia Cartera:

- "(...) 1. Liderar el proceso de administración de la cartera de créditos de la Empresa, desde el desembolso hasta su cancelación, direccionándolo a la instancia pertinente en caso de mora, de acuerdo con los procedimientos establecidos. (...)"

- "(...) 3. Tramitar la cartera y definir los controles que la correcta liquidación, causación de intereses, seguros y demás conceptos asociados. (...)"

- "(...) 9. Realizar en coordinación con la Vicepresidencia de Tecnología y Transformación Digital los requerimientos técnicos y de seguridad de la información necesarios para el correcto funcionamiento de los sistemas de información mediante los cuales se administra la cartera de créditos.

Gerencia Sistemas de la Información:

- "(...) 1. Dar respuesta oportuna a la demanda de sistemas y servicios de TI de la Empresa, implementar mejoras y nuevos desarrollos en los existentes, de acuerdo con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) y con criterio de costo efectividad, conveniencia y valor. (...)"

- "(...) 3. Diseñar e implementar estrategias para el aprovechamiento de las TIC en aplicaciones, servicios y trámites en línea dirigidos a los funcionarios, afiliados, ciudadanos y otras entidades. (...)".

- "(...) 5. Proponer y orientar a las dependencias de la Empresa en el diseño e implementación de mejoras en sus procesos mediante la aplicación de las tecnologías de información. (...)".

- "(...) 7. Adelantar los procesos de adquisición de bienes y servicios de tecnología y hacer seguimiento a la ejecución de los recursos financieros en los rubros de inversión, soporte y mantenimiento, de los sistemas de información de la Empresa. (...)"

De acuerdo con el Plan Estratégico Institucional (PEI) del Fondo Nacional del Ahorro S.A. para el período 2023-2026, que se fundamenta en cuatro pilares estratégicos, la presente contratación busca realizar un aporte significativo a los pilares: "Contar con tecnología y datos para la toma de decisiones estratégicas" y "Contribuir al cierre de la brecha habitacional y mejorar la calidad de vida del afiliado". Este objetivo es primordial, puesto que la entidad dispone de servicios tecnológicos que garantizan la continuidad del negocio y promueven su competitividad en un entorno cada vez más globalizado y digital. Además, el crédito constructor contribuye al cumplimiento de la estrategia al fomentar y apoyar el sector de la construcción en el desarrollo de proyectos de vivienda para los colombianos, un alto porcentaje de los cuales son financiados por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.





Se requiere administrar la cartera de crédito constructor de acuerdo con las políticas del producto y la normativa externa que la regula. Desde 2015, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha contratado con la firma Taylor & Johnson los servicios relacionados con la solución tecnológica para el procesamiento electrónico de la cartera de créditos constructor. Esto incluye la disponibilidad de todos los recursos técnicos necesarios para la operación del centro de cómputo, así como el mantenimiento y soporte del aplicativo "Préstamos Activos y Pasivos - Módulo de Colocaciones Versión SIBANCO" y de los demás componentes que integran la solución.

Hay que aclarar que el factor de decisión para determinar la necesidad de automatización, como se evidencia en la sustentación de los contratos precedentes (236 de 2015, 194 de 2017,136 de 2018, 028 de 2020), y el contrato actual 201 de 2023 el cual finaliza el 8 de diciembre de 2024, se ha fundamentado en que administrar la cartera manualmente no es viable dada la complejidad de la normatividad y funcionalidades requeridas para operar este producto, además de los riesgos que ello conllevaría.

A corte octubre de 2024 existen 21 créditos constructor con saldos administrados en cuantía de **$66.043.989.038,68** (**SESENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS**) y se espera el incremento de estos. Adicionalmente, de acuerdo con el estado y plazos otorgados a las obligaciones actuales, durante el año de 2025 se continuará con saldos y obligaciones a administrar, por lo que se hace necesario contar con el software que permita administrarlas, de cara a los consumidores financieros y en cumplimiento de la normatividad expedida por la Superintendencia Financiera y demás entes externos.

Además, considerando la complejidad y los riesgos asociados a la administración de la cartera, así como el incremento esperado en el número de créditos constructor, contar con una solución tecnológica robusta es esencial para garantizar una gestión eficiente y cumplir con las necesidades internas de información para administración y la normatividad de la Superintendencia Financiera y demás entes externos.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. ha mantenido una relación contractual con Taylor & Johnson Ltda. y ha administrado su cartera de créditos constructor a través de la plataforma SIBANCO durante más de 9 años. Este largo período de uso ha permitido que la plataforma se personalice y ajuste a las necesidades específicas de la entidad, asegurando una operatividad fluida y continua. Un cambio de plataforma implicaría no solo la inversión de tiempo y recursos, sino también la interrupción de

un servicio crítico durante el proceso de transición, lo cual aumentaría el riesgo de errores y pérdidas en la gestión de la cartera.

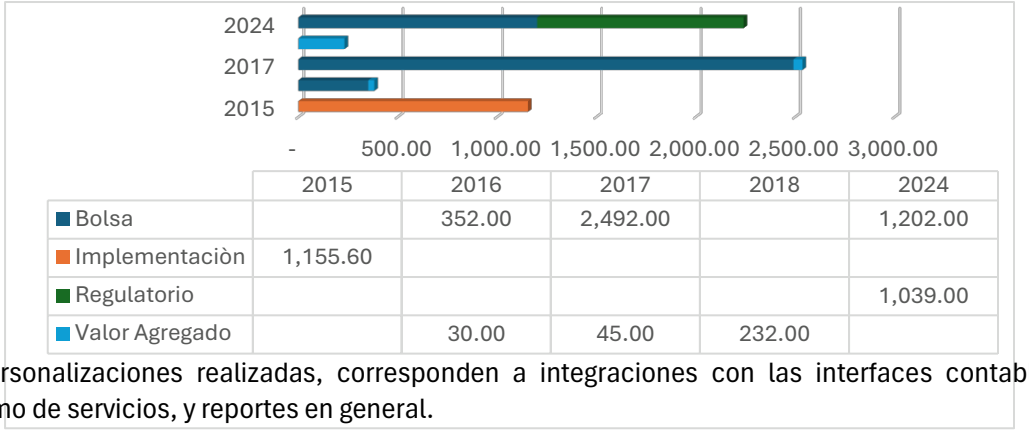
Por tanto, se solicita mantener la contratación de los servicios de la firma Taylor & Jonhson para la disponibilidad de recursos técnicos y el soporte del aplicativo SIBANCO, como pieza fundamental en el procesamiento electrónico de la Cartera de Créditos Constructor. Esto garantiza la continuidad y eficiencia en la operación, así como el correcto manejo de las obligaciones financieras frente a los consumidores, teniendo en cuenta que:

- **Aspecto técnico**: Un cambio de plataforma implicaría nuevos desarrollos de componentes de integración, costos y tiempos, adicional a que, para garantizar desarrollos con una nueva plataforma u operador se requiere como mínimo 6 meses de adaptación, sumado el proceso de pruebas integrales, certificación de usuarios, puesta en producción y estabilización del servicio.

- **Aspecto Financiero**: Significaría incurrir en gastos nuevamente para la adaptación de una nueva plataforma, dado que, como se mencionó anteriormente se encuentra operando desde hace más de 8 años personalizada con los desarrollos de software, realizados durante este tiempo.

A continuación, se presentan las personalizaciones que se han realizado a SIBANCO en la entidad desde el 2015 a la fecha:

HORAS DE PERSONALIZACIONES SIBANCO	HORAS	VALOR
Horas Facturadas	4,632	$ 584,646,142
Horas Valor Agregado y Regulatorios	1,916	$ 303,056,778
Horas Ejecutadas	***6,548***	***$ 887,702,920***



	2015	2016	2017	2018	2024
Bolsa		352.00	2,492.00		1,202.00
Implementaciòn	1,155.60				
Regulatorio					1,039.00
Valor Agregado		30.00	45.00	232.00	

Las personalizaciones realizadas, corresponden a integraciones con las interfaces contables, consumo de servicios, y reportes en general.

En la ejecución del contrato 028 de 2020, los desarrollos correspondieron a requerimientos regulatorios, en razón a la expedición de las circulares 007, 014 y 022 de la Superintendencia

Financiera, encaminadas a otorgar alivios a las condiciones de pago, en virtud de la emergencia sanitaria. Para el año 2024 se realizó el requerimiento regulatorio 165 de 2023 de la DIAN para generar la facturación electrónica del producto crédito constructor.

Dada la reactivación del producto y teniendo en cuenta que los créditos vigentes continuarán activos hasta su cancelación, la Gerencia de Cartera y la Gerencia de Sistemas de la Información consideran pertinente continuar con el sistema SIBANCO, dado que el soporte que brinda permite garantizar la calidad y oportunidad en el manejo de esta cartera, y mitigar riesgos que por su complejidad se pueden presentar.

Es esencial para mantener la gestión de administración de la cartera de crédito constructor, involucrando el cálculo y registro contable de rubros como el capital, intereses corrientes, intereses moratorios, calificaciones, provisiones y suspensiones de causación, entre otros. También incluye la generación de informes para entidades de control y centrales de riesgo, así como el mantenimiento de registros contables, estados de cuenta y extractos, siendo estos últimos de especial importancia.

En este contexto, el sistema SIBANCO posee funcionalidades específicas y cumple con los requerimientos normativos necesarios para respaldar este proceso. La renovación de un año representa una inversión estratégica que asegura la continuidad y eficiencia del servicio, así como la capacidad de adaptación a los cambios del entorno. Lo anterior garantiza:

- La continuidad del servicio sin interrupciones, lo cual asegura una operación fluida y sin contratiempos. Esto minimiza el riesgo de pérdida de la curva de aprendizaje del producto ante cambios en el personal involucrado en el procedimiento, además de facilitar la integración con otras actividades asociadas a una gestión eficiente.

- La posibilidad de adaptación y mejora continua, proporcionando un marco temporal adecuado para ajustarse y evolucionar en respuesta a las necesidades cambiantes y del entorno.

- Reducción de Riesgos, al establecer una relación contractual se reducen potenciales riesgos asociados a la transición o cambio de proveedor del servicio.

Por las razones expuestas, el Fondo Nacional del Ahorro S.A. solicitó a Taylor & Johnson ltda. la presentación de la oferta económica por lo que fue recibida la siguiente cotización a través de correo electrónico de fecha 3 de diciembre de 2024:

La propuesta presentada por el proveedor del servicio presenta incrementos frente al contrato actual así:

Item	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Valor Unitario antes IVA	Valor del IVA	Valor Unitario Excluido IVA	Valor Total
Operación en modalidad Cloud Computing Cartera Constructor							
1	Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software, en la modalidad cloud computing, Saas (software como servicio) e Iaas (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la Cartera Constructor del Fondo Nacional del Ahorro	Meses	12	$ 75.944.941	$ 0	$ 0	$ 911.339.292
Bolsa de Horas Implementación y Personalizaciones							
2	PersonalPersonalizaciones del servicio Software As a Service – SaaS (Software como Servicio) Cartera Constructor.	Horas	1.000	$ 180.452	$ 34.286		$ 214.738.000
						Total	$ 1.126.077.292

Descripción	Valor mes contrato actual	Valor propuesto	IPC
Personalizaciones del servicio Software As a Service – SaaS (Software como Servicio) Cartera Constructor.	$72.047.188	$75.944.941	5.41%

Los servicios asociados Cloud Computing (IaaS y SaaS) del crédito Constructor para un periodo de 12 meses, para el cálculo de Valor Unitario antes de IVA se toma el Incremento IPC proyectado anual corte octubre 2024 de (5,41%), fuente DANE.

Descripción	Valor mes contrato actual	Valor propuesto	IPC
Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software SIBANCO, en modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la cartera del producto Crédito Constructor del Fondo Nacional del Ahorro.	$171.191	$180.452	5.41%

Plan de Bolsa de 1.000 Horas asociados a las implementaciones y Personalizaciones, para el cálculo de Valor Unitario se toma el Incremento IPC proyectado anual corte octubre 2024 de (5,41%), fuente DANE.

La bolsa de horas de implementación y personalizaciones se pagarán de acuerdo con las necesidades que surjan en la dinámica de la ejecución ajustada al objeto del contrato y que no estén cubiertas en el servicio de soporte y mantenimiento, se pagará por demanda las horas asociadas al uso.

En virtud de lo anterior, se justifica la contratación con la firma Taylor & Johnson Ltda., para el uso de la plataforma SIBANCO, puesto que es la opción más viable y eficiente para el Fondo Nacional del Ahorro S.A., asegurando la continuidad del servicio, la reducción de riesgos, y la capacidad de respuesta ante las exigencias del entorno financiero y normativo.

2. OBJETO DEL PROCESO, E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.

2.1. OBJETO

Prestar Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software SIBANCO, en modalidad cloud computing, Saas (software como servicio) e Iaas (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la cartera del producto Crédito Constructor del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

2.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL.

Contrato de Prestación de Servicios

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PROCESO:

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista debe prestar los servicios de infraestructura como servicio (IaaS - Infrastructure as a Service), el software "PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS, - MODULO DE COLOCACIONES VERSION SIBANCO" como servicio (SaaS -Software como Servicio) incluyendo los servicios profesionales indispensables para llevar a cabo las actividades de procesamiento. Al finalizar el proyecto se incluye la conversión de los datos de regreso al sistema que defina el Fondo Nacional del Ahorro S.A.

El detalle del alcance se encuentra establecido en los siguientes anexos:

Tipo de Documento	Descripción
Anexo 1	Especificaciones Técnicas
Anexo 2	Requerimientos técnicos y funcionales del aplicativo
Anexo 3	Acuerdo de niveles de servicios
Anexo 4	Arquitectura de la aplicación SIBANCO

3.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Segmento	Familia	Clase
43 Difusión de tecnologías de información y telecomunicaciones	4323 Software	432323 Software de consultas y gestión de datos
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios Informáticos	811115 Ingeniería de software o Hardware
81 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología.	8111 Servicios Informáticos	811122 Mantenimiento y soporte de software

4. JUSTIFICACION Y MODALIDAD DE LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

De acuerdo con las necesidades y requerimientos expresados por el área encargada para la selección del oferente, se deberá tener en cuenta que cumpla con las especificaciones jurídicas, técnicas y financieras requeridas. Es por ello que se considera pertinente adelantar el presente proceso contractual con la empresa **TAYLOR & JOHNSON LTDA**, titular de los derechos patrimoniales que le corresponden sobre el software denominado **SIBANCO**, puesto que esta cumple cabalmente con todos los criterios establecidos, tanto en términos de capacidad operativa como de estabilidad financiera, lo que garantiza el cumplimiento de los servicios requeridos por la entidad.

En primer lugar, se ha determinado que la plataforma **SIBANCO** representa la opción más adecuada para la gestión de la cartera de créditos constructor en el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Esta elección se fundamenta en la experiencia acumulada durante los últimos nueve años, periodo en el cual la plataforma ha sido utilizada eficazmente para la administración de dicha cartera. **SIBANCO** ha demostrado su capacidad para integrarse de manera fluida con los aplicativos del Fondo Nacional del Ahorro S.A., asegurando un cumplimiento constante de los requisitos normativos y operativos.

Por otro lado, un cambio de plataforma para la gestión de dicha cartera implicaría la necesidad de realizar desarrollos nuevos, especialmente en lo que respecta a la integración de sistemas, lo que generaría costos adicionales y demandaría tiempos significativos para su implementación. La transición a una nueva plataforma u operador requeriría, como mínimo, un plazo de seis meses para la adaptación, que incluye las fases de desarrollo, pruebas integrales, certificación de usuarios, puesta en producción y estabilización del servicio.

Taylor & Johnson Ltda., es titular de todos los derechos de autor y propiedad intelectual sobre los contenidos, documentos, software, sistemas y aplicaciones que ha desarrollado, implementado y utilizado en el ejercicio de sus funciones. Esto incluye, la plataforma SIBANCO y sus personalizaciones, los cuales se pueden evidenciar en el documento anexo - Soporte Lógico Derechos de Autor SIBANCO

Así las cosas, se justifica la selección del contratista, puesto que cuenta con la experiencia e idoneidad, para dar cumplimiento a cabalidad con los servicios que se requieren por parte de la entidad.

4.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de una contratación en donde no existe pluralidad de oferentes**,** debido a que el contratista es el titular de los derechos de autor del servicio a contratar, la presente contratación se regirá por lo previsto en la Versión No. 5 del Manual de Contratación del Fondo Nacional del Ahorro S.A, aprobado mediante Acuerdo de Junta Directiva 2573 de 2024, en consideración al objeto del contrato, para la selección del contratista se puede acudir al mecanismo de selección de CONTRATACIÓN DIRECTA, acudiendo a la causal contenida en el numeral 6.5 literal H del Capítulo VI del referido Manual, en la cual se establece que "***h.*** **Cuando no exista pluralidad de Oferentes, es decir, cuando conforme a la Ley el contratista sea titular de los derechos de autor o propiedad industrial y/o sea un**

distribuidor exclusivo de un bien o servicio en el territorio nacional. (Subrayo y resaltado fuera de texto).

En cuanto al procedimiento aplicable para el presente tramite se realizará de acuerdo con lo establecido en el formato GLC-CONT-PR-007, de Isolución por medio del cual se dispone el PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta la necesidad planteada por el área, se realizó el siguiente análisis de las cuantías que se han contratado con objetos similares en vigencias anteriores, de la siguiente forma:

Contrato	Alcance	Meses	Valor contrato IVA Incluido	Modalidad
194 de 2017	Soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software, en la modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) y IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico del producto de cartera crédito constructor del fondo nacional del ahorro	12	$ 985.354.212	Contratación Directa
136 de 2018	Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software en modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la cartera del producto crédito constructor del fondo nacional del ahorro	12	$ 736.417.000	Contratación Directa
28 de 2020	Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software, en modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la cartera del producto crédito constructor del fondo nacional del ahorro.	12	$ 588.962.460	Contratación Directa
15 de 2022	servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software, en modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la cartera del producto crédito constructor del fondo nacional del ahorro.	12	$615.465.768	Contratación Directa
201 de 2023	Servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software sibanco, en modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la	12	$ 839,717,128	Contratación Directa

	cartera del producto crédito constructor del fondo nacional del ahorro			

a. Análisis de los servicios antes contratados e indexados

A continuación, se realiza la indexación de los procesos encontrados para una comparación de estos precios:

INDEXACIÓN						
VALOR TOTAL POR INDEXAR		$ 985,354,212.00	$ 736,417,000.00	$ 588,962,460.00	$ 615,465,768.00	$ 839,717,708.00
VIGENCIA	**IPC**	**194 de 2017**	**136 de 2018**	**28 de 2020**	**015 de 2022**	**201 de 2023**
2018	3.18%	$ 1,016,688,476.00				
2019	3.80%	$ 1,055,322,638.00	$ 764,400,846.00			
2020	1.61%	$ 1,072,313,332.00	$ 776,707,700.00	$ 598,444,756.00		
2021	5.62%	$ 1,132,577,341.00	$ 820,358,673.00	$ 632,077,351.00	$ 650,054,944.00	
2022	13.12%	$ 1,281,171,488.00	$ 927,989,731.00	$ 715,005,899.00	$ 735,342,153.00	
2023	9.28%	$ 1,400,064,202.00	$ 1,014,107,178.00	$ 781,358,446.00	$ 803,581,905.00	$ 917,643,511

Promedio del valor total Indexado	$ 983,351,048.00
promedio valor mensual indexado por el tiempo estimado de contratación	$ 81,945,921.00

Según los valores históricos de la entidad, se evidencio que este objeto a contratar se ha venido realizando en la entidad bajo la modalidad de contratación directa; pues bien, una vez determinado el valor total contratado, se procedió a realizar la respectiva indexación del valor total de cada vigencia a diciembre de 2023 y se determinó el valor mensual indexado el cual arrojo el promedio de OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTIUN MIL PESOS MCTE ($81.945.921), con lo anterior se evidencia que el valor presentado en la oferta económica se encuentra acorde con el análisis económico realizado.

6. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

El Presupuesto Oficial Estimado – POE- para el presente proceso de selección corresponde a un valor total de **MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.126.077.292)** MCTE, incluido IVA en caso de que aplique, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

El Fondo Nacional del Ahorro S.A. Cuenta para el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal que a continuación se señalan:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Fecha	Centro Gestor	Proyecto	Posición Presupuestaria	Valor
10002139	06/12/2024	F0502000 - Gcia Siste Informaci	OPER.000 - proyecto operativo	2.1.2.1.10.01.03 - Software aplicativo	$ 1.126.077.292

Expedido por la Gerencia de Presupuesto del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

7. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO

7.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del presente contrato será de doce (12) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

8.2. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato corresponderá al valor de la oferta remitida, la cual no podrá superar el POE, esto es **MIL CIENTO VEINTISÉIS MILLONES SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($1.126.077.292) MCTE,** incluido IVA en caso de que aplique, demás impuestos, tasas y contribuciones a las que haya lugar.

8.3. FORMA DE PAGO:

El Fondo Nacional del Ahorro S.A., de conformidad con los precios establecidos en la oferta económica del contratista, previa presentación de la factura correspondiente y aprobación de esta por parte del Supervisor del Contrato pagará así:

a) Por el servicio de soporte y mantenimiento de la infraestructura y el software, en la modalidad cloud computing, SaaS (software como servicio) e IaaS (infraestructura como servicio), para el procesamiento electrónico de la Cartera Constructor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. se realizarán pagos mes vencido, de conformidad con la oferta económica, previa aprobación de la supervisión del contrato.

b) Para las personalizaciones al servicio, plan de bolsa de 1.000 Horas, se realizarán pagos mes vencido, de acuerdo con el consumo de horas por demanda, de conformidad con la oferta económica, previa aprobación de la supervisión del contrato.

Todo lo mencionado se llevará a cabo con el correspondiente informe de entrega, previo a la aprobación del supervisor del contrato, en los plazos acordados por ambas partes.

Los pagos se efectuarán dentro de los plazos establecidos en los procesos internos de la entidad, una vez se haya completado el proceso de radicación de la factura, la cual debe estar acompañada por la aprobación del supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A. y los demás documentos requeridos por la entidad.

Nota 1: El pago se realizará con la presentación de la factura correspondiente, previa aprobación de esta por parte del supervisor del contrato, y una vez se surtan los trámites administrativos y financieros al interior de la entidad.

Nota 2: Todos los valores facturados deben incluir cualquier clase de impuesto o gravamen que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución de este.

Nota 3: La factura debe presentarse con el lleno de los requisitos establecidos por el Estatuto Tributario, conforme al mes correspondiente.

Nota 4: En caso de facturación electrónica deberán enviarse todos los archivos electrónicos referente a factura electrónica solamente, al correo electrónico facturacionelectronica@fna.gov.co, previa validación y entrega de los números de aceptación por el supervisor del contrato, de lo contrario la factura será rechazada por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.; a esta dirección de correo no se deben enviar soportes y/o anexos en imagen o archivos electrónicos diferentes a la factura electrónica; los soportes y demás anexos se deben seguir radicando en el punto de atención.

Parágrafo: Si la factura no se elabora correctamente o si le faltan los documentos de soporte, el término para el pago sólo empezará a constar desde la fecha en que quede corregida la factura o desde aquella en la cual se aporte el último de los documentos necesarios.

Nota 5: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de Seguridad Social, Salud y Pensión conforme a la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma además deberá presentar todos los soportes documentales que acrediten la efectiva prestación del servicio

Nota 6: Una vez suscrito el contrato, el contratista deberá presentar la certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del mismo, con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la recepción de esta.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. Obligaciones Generales del contratista

1. Prestar con oportunidad el servicio objeto del contrato en los plazos acordados con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
2. Informar al supervisor según corresponda, la ocurrencia de hechos que impidan el uso adecuado del servicio o sobre cualquier circunstancia que afecte la ejecución del contrato.
3. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato según corresponda.
4. Acreditar en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad

Social integral, así como los parafiscales relativos al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del contrato.

5. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración y ejecución del contrato, y cierre o liberación de saldos del contrato.
6. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente de acuerdo con el régimen tributario aplicable, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas.
7. Ejecutar todas las actividades y trámites necesarios para el correcto y total cumplimiento del objeto.
8. Garantizar la buena calidad de los bienes o servicios objeto del contrato.
9. Abstenerse de divulgar por cualquier medio, el contenido total o parcial de documentos que le sean encomendados para el desarrollo o ejecución del presente contrato, salvo expresa autorización escrita del Fondo Nacional del Ahorro S.A.
10. Guardar la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, frente a personal no autorizado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y a terceros en general.
11. Asegurar que para todas las actividades derivadas del contrato asignará los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las mismas.
12. Todo el personal empleado por el CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las políticas establecidas en el Manual de seguridad informática del FONDO NACIONAL DEL AHORRO S.A. (GRMN-SGSI), así como a todos los procedimientos establecidos por la Entidad, Cumpliendo con los siguientes lineamientos y marco regulatorio establecido por la Superintendencia Financiera en la Circular Externa 042 de 2012 concernientes a los servicios tecnológicos enunciados.
13. Cumplir con las instrucciones y directrices que para el desarrollo del objeto contractual le realice el supervisor del Fondo Nacional del Ahorro S.A; y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse
14. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A una vez se tenga conocimiento del evento, la existencia de situaciones que ameriten modificar actividades relacionadas con el objeto del contrato o cuando se presenten imprevistos; de no realizarlo asumirá la responsabilidad a que haya lugar.
15. Informar al Fondo Nacional del Ahorro S.A una vez se tenga conocimiento del evento sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con las funciones, objetivos y actividades a cargo de la Entidad.
16. Presentar factura con una descripción detallada de los servicios prestados, cumpliendo con los requisitos establecidos en el estatuto tributario y adjuntando el informe de cumplimiento de las obligaciones contractuales expedido por parte del supervisor del contrato según corresponda
17. Entregar los informes pactados y los requeridos por el Supervisor, cumpliendo los requisitos que se establezcan para ello.
18. Reportar de manera inmediata una vez se tenga conocimiento del evento, cualquier novedad o anomalía sobre la ejecución del contrato al Supervisor.

19. Atender los lineamientos que durante el desarrollo del contrato emita el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, el Contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia al Fondo Nacional del Ahorro S.A y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios
21. Colaborar con El Fondo Nacional del Ahorro S.A en el suministro y respuesta a los requerimientos efectuados por los organismos de control, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del presente contrato.
22. Utilizar la imagen del Fondo Nacional del Ahorro S.A de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
23. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada del servicio prestado al Fondo Nacional del Ahorro S.A en ejecución del contrato
24. Garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
25. El contratista debe conocer la regulación referente a la Gestión del Riesgo Operacional emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia (Capitulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera y las demás normas que las adicionen o modifiquen), para garantizar la gestión y mitigación de riesgos operacionales en el proceso o servicio objeto del contrato.
26. El contratista debe garantizar que el proceso o servicio contratado cuente con los controles necesarios para mitigar los riesgos operacionales asociados al mismo.
27. El contratista se compromete a implementar los planes de mejora que le sean requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., para la mitigación de riesgos operacionales asociados al proceso o servicio objeto del contrato.
28. El contratista se compromete a que todo el personal responsable de la ejecución del objeto del contrato conocerá los materiales de capacitación de riesgo operacional compartidos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
29. El contratista deberá disponer de planes de contingencia y continuidad debidamente documentados y aprobados, los cuales deberán ser suministrados a la Entidad al momento de la suscripción del contrato y avalados dentro de los tres días siguientes por el Fondo Nacional del Ahorro S.A, quien podrá verificar en cualquier momento durante la ejecución del contrato que los planes, en lo que corresponde a los servicios convenidos, cumplen con las condiciones pactadas. Si se llegaren a presentar nuevos riesgos que afecten la ejecución del contrato, el contratista deberá modificar su plan de contingencia, y éste será avalado y verificado por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.
30. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante la materialización de ataques cibernéticos.
31. El contratista deberá considerar dentro del plan de continuidad del negocio la respuesta, recuperación, reanudación de la operación en contingencia y restauración ante un escenario que requiera de Teletrabajo, Trabajo en casa o cualquier mecanismo que implique trabajo remoto.

32. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los asuntos relacionados en las cláusulas de Riesgos operacionales y continuidad de negocio. El Fondo Nacional del Ahorro S.A podrá realizar la verificación de dicho cumplimiento ya sea a través de visitas o cualquier mecanismo que considere conveniente. Si como resultado de dicha visita o mecanismos de verificación establecidos, se generan oportunidades de mejora, ya sea de tipo correctivo o preventivo, el contratista establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro S.A para su respectiva revisión y cierre.
33. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014
34. **PROPIEDAD DE LA INFORMACION:** La información contenida en las bases de datos que se le entreguen al contratista y/o que pudiera llegar a conocer, son de propiedad del Fondo Nacional del Ahorro y por lo tanto no pueden ser utilizadas para un fin diferente al que se señala en el contrato que se derive de este proceso de selección. Así mismo, los entregables, actas de consultoría e informes que surjan de la producción intelectual que el CONTRATISTA realice en cumplimiento de las actividades propias del contrato, o con ocasión de ellas, pertenecen al Fondo Nacional del Ahorro y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por el CONTRATISTA a favor del Fondo Nacional del Ahorro.
35. **ENTREGA Y DESTRUCCIÓN DE INFORMACIÓN**: El CONTRATISTA se obliga a contar con procedimientos controlados para la devolución de información que le haya sido entregada por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO y, de ser el caso, la destrucción de esta una vez finalizado el contrato. PARÁGRAFO: El Fondo Nacional del Ahorro, podrá realizar la verificación del cumplimiento de los puntos anteriormente expuestos cuando lo considere necesario, previa comunicación escrita al CONTRATISTA en donde se especifican las actividades a realizar, si el resultado de dicha visita genera acciones de tipo correctivo, preventivo y planes de mejoramiento, para lo cual el proveedor establecerá los correspondientes planes de acción e informará al Fondo Nacional del Ahorro para su respectiva revisión y cierre.
36. **CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD:** El Encargado se obliga y se compromete, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 de 2013, así como cualquier otra norma que las reemplace, modifique o sustituya, a guardar absoluta reserva, confidencialidad y a no divulgar información confidencial que por virtud del contrato sea suministrada por EL FONDO.

 Para efectos del Contrato, los documentos, operaciones, procesos, tecnología y demás datos inherentes a la actividad de EL FONDO y a los cuales pueda tener acceso directo o indirectamente el CONTRATISTA, son de propiedad exclusiva del EL FONDO y por tanto el CONTRATISTA no podrá utilizarlos en su favor, o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva al respecto. Así mismo el CONTRATISTA se obliga a mantener estricta confidencialidad sobre la información a la cual pueda tener acceso en desarrollo del CONTRATO. La información mencionada anteriormente será utilizada exclusivamente para el desarrollo del objeto del CONTRATO. El incumplimiento de esta obligación hará responsable al CONTRATISTA por los perjuicios que se causen, directa o indirectamente al EL FONDO sin que ello impida la iniciación de las acciones penales correspondientes. La obligación establecida en esta cláusula se mantendrá vigente, incluso después de la terminación del CONTRATO. El CONTRATISTA a

través del CONTRATO, se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de la información que, debido a su trabajo o actividad, debe manejar y a no emplear el nombre de EL FONDO para obtener beneficios personales que sean o puedan ser directos o indirectos.

En consecuencia y de conformidad con lo mencionado anteriormente, El Encargado declara que:

a. Conoce y acepta que la violación de esta obligación lo hará incurrir en las sanciones legales correspondientes y en la terminación inmediata del presente contrato por justa causa y sin indemnización alguna por parte de EL FONDO.

b. El incumplimiento por parte del CONTRATISTA de la presente cláusula dará derecho a EL FONDO de exigir resarcimiento de los perjuicios resultantes de dicho incumplimiento. Por lo tanto, el presente acuerdo prestará mérito ejecutivo frente al pago de cualquier otra suma a cargo del EL FONDO.

Y se compromete a:

c. Tomar las medidas necesarias para que sus empleados y dependientes cumplan con las obligaciones previstas en esta cláusula.

d. No retirar de las dependencias de EL FONDO., datos y/o información a que tenga acceso, excepto con la autorización escrita de la persona responsable de EL FONDO.

El Encargado no divulgará a terceros cualquier tipo de información obtenida en el desarrollo del objeto del contrato sin el consentimiento previo y por escrito de EL FONDO, excepto:

a. Aquella información conocida por El Contratista antes de ser revelada bajo el contrato, sin que la misma estuviese sujeta a ninguna obligación de confidencialidad;

b. Información publicada o que se publique, o de otra manera esté disponible al público en general y que no haya sido divulgada por EL FONDO;

c. Que la revelación y/o divulgación de la información se haga en desarrollo de orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, El Contratista se obliga a avisar dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud, a EL FONDO, para que éste pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas pertinentes para atenuar los efectos de tal divulgación;

d. La presente cláusula de confidencialidad estará vigente durante todo el término de duración del contrato y a la terminación de este, permanecerá vigente a perpetuidad con respecto a la confidencialidad de los datos personales y las bases de datos que las contengan.

Estas obligaciones se hacen extensivas a todos los datos personales y/o datos personales sensibles que reciba el CONTRATISTA de EL FONDO o de cualquier tercero con motivo de los Servicios objeto de este Contrato. El CONTRATISTA se obliga a cumplir con la legislación aplicable en materia de protección de datos en posesión de particulares. 44. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato

37. Las demás que se deriven de la naturaleza, objeto y alcance del contrato.

8.2. Obligaciones Específicas del contratista

1. Cumplir con los requerimientos técnicos y funcionales exigidos en los anexos 1, 2, 3 y 4 que consolidan los aspectos tecnológicos requeridos por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en cuanto a la solución se refiere.
2. Garantizar el soporte, mantenimiento y administración de la infraestructura hardware y software provista y puesta a disposición para la ejecución del contrato
3. Proveer bajo la modalidad de servicio, la infraestructura de computación y conectividad, el software aplicativo “PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS, - MODULO DE COLOCACIONES VERSION SIBANCO”, sistemas operativos, así como las instalaciones físicas que soportan el procesamiento y gestión de la Cartera del producto “Crédito Constructor Profesional”.
4. Realizar las personalizaciones al software de carácter regulatorio “PRESTAMOS ACTIVOS Y PASIVOS, - MODULO DE COLOCACIONES VERSION SIBANCO” solicitadas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en desarrollo del contrato.
5. Proveer todo el personal idóneo y calificado con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios, cumpliendo como mínimo los requisitos exigidos para el rol Gerente de Proyecto.
6. Garantizar la continuidad del servicio, conforme a los ANS que se acuerden con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. y permitir el acceso controlado mediante protocolo de seguridad de la entidad.
7. Informar y acordar con el Fondo Nacional del Ahorro S.A. las ventanas de mantenimiento necesarias para la adecuación y posterior mantenimiento de la infraestructura y del servicio.
8. Brindar el soporte respectivo de segundo nivel (derecho a nuevas actualizaciones, reléase y soporte laboratorio) al software de aplicación relacionado.
9. Entregar al Fondo Nacional del Ahorro S.A., dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes de acuerdo con el corte del contrato los informes de avance del contrato donde incluya las mediciones correspondientes al mes anterior sobre los ANS, consignados, acordados y suscritos en el Anexo 3 – Acuerdos de niveles de servicio.
10. Asignar los recursos especializados necesarios para lograr el cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y adoptar las medidas necesarias cuando no se estén logrando las metas fijadas en calidad y oportunidad.

8.3. Obligaciones del Fondo Nacional del Ahorro S.A.

1. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago establecida en el mismo, previa aprobación del supervisor y demás requisitos establecidos.
2. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el

cumplimiento de este.

3. Suministrar la información necesaria que el contratista requiera para la ejecución del contrato.
4. Ejercer la supervisión general del contrato.
5. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato.
6. Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato.

9. DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

El oferente deberá allegar la siguiente información y documentación, para lo cual se facilitan los formatos adjuntos al presente documento:

9.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS

a) Carta de presentación de la propuesta:

El oferente debe diligenciar en su totalidad el **Formato No. 1** que suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A. Y el original deberá estar debidamente firmado por su representante legal o por el apoderado del proponente debidamente facultado en los términos de Ley.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se debe adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015. En caso de ser una persona jurídica, deberá suscribirse por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

Cuando la carta de presentación de la oferta esté suscrita por representantes legales suplentes o apoderados, se deberá adjuntar la respectiva autorización de los órganos de dirección competentes o la acreditación de la falta temporal o absoluta del representante legal principal.

Los poderes especiales para actuar en los Procesos de Contratación requieren nota de presentación personal.
Con la firma del **Formato No. 1** el oferente declarará bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta, y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones reciprocas derivadas del presente proceso de selección.

b) Certificado de Existencia y Representación Legal:

El oferente debe allegar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por la autoridad competente con vigencia no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de las ofertas (en caso de prórroga de la fecha de cierre, este certificado tendrá validez con la primera fecha de cierre).

En el certificado debe constar que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en

Colombia; además que registre:

a) Facultades del representante legal;
b) Que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más;
c) Que se encuentre debidamente constituida y registrada en la cámara de comercio;
d) Que tenga dentro de su objeto social el desarrollo de actividades iguales a las relacionadas en el objeto del presente proceso, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Fondo Nacional del Ahorro S.A.;
e) Que su revisor fiscal se encuentra inscrito en el evento de requerirse.

Las facultades del Representante Legal deberán constar en los documentos antes mencionados y ser suficientes para presentar la propuesta y celebrar y ejecutar el Contrato.

En el evento que el contenido del certificado de existencia y representación legal haga remisión a los estatutos de la sociedad para determinar las facultades del representante legal o de los estatutos de la empresa principal cuando se trate de sucursal, se deberá allegar copia de la parte pertinente de tales estatutos, de igual forma, si existe limitante del representante legal para presentar oferta, suscribir y ejecutar el contrato, se debe presentar copia del acta expedida, como lo determina el Código de Comercio, en la que se señale que ha sido facultado por el órgano social competente para comprometer a la sociedad como mínimo hasta por el valor de la oferta presentada, o en su defecto, presentar la certificación del Secretario de la Junta u órgano social competente, donde conste la autorización correspondiente.

Persona natural comerciante: Cédula y Registro Mercantil expedido a más tardar dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha señalada para el cierre del presente proceso.

c) Fotocopia cédula del representante legal:

Se debe presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal o del apoderado.

d) Copia del Registro Único Tributario RUT:

El oferente debe presentar fotocopia legible del RUT. Este documento debe estar actualizado solamente en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 0001 del 15 de marzo de 2023, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

e) Certificado de aportes a Seguridad Social:

El oferente debe diligenciar el **Formato No. 2**, en original, firmado por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley, por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal o por el Representante Legal cuando obligado a tener Revisor Fiscal envíe certificado emitido por este en original o copia, en que conste que la empresa oferente se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y parafiscales.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Nota No. 1: En caso de que sea suscrito por Revisor Fiscal se deberá remitir la respectiva cédula, tarjeta profesional y antecedentes de la profesión vigente emitido por la junta central de contadores.

Nota No. 2: En caso de que el oferente presente una certificación independiente al **Formato No. 2** esta será válida siempre que cumpla con las condiciones previstas en este numeral.

f) Presentación y suscripción al Compromiso Anticorrupción:

El oferente debe suscribir el Compromiso Anticorrupción contenido en el **Formato No. 3** que le suministre el Fondo Nacional del Ahorro S.A., en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en la ejecución del contrato actúe en su nombre, habrá causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

g) Formato de la autorización para la notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A.:

El oferente debe suscribir por intermedio del representante legal o apoderado, el formato de autorización para realizar notificación electrónica de las comunicaciones emitidas por el Fondo Nacional del Ahorro S.A., conforme al **FORMATO No. 4** que se le suministre.

h) Certificación Bancaria:

El oferente debe presentar con su oferta una certificación en original o copia de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, cuya expedición no puede ser mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

i) Poder:

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado, debe acreditar mediante documento legalmente expedido que su representante o apoderado está expresamente facultado para comprometer a la firma que representa, para presentar oferta y suscribir contrato.

j) Acuerdo de Confidencialidad:

El oferente debe presentar debidamente diligenciado el acuerdo de confidencialidad según **Formato No. 5.**

k) Verificación participación Accionaria - prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo – personas expuestas públicamente (PEP).

El oferente debe presentar el **Formato No. 6** en el cual se certifique la composición accionaria hasta el último beneficiario final persona natural que tenga una participación accionaria igual o superior al 5%.

NOTA No. 1: Adicionalmente se debe allegar el documento de identificación de los socios y accionistas de la persona jurídica, a fin de que la Entidad pueda validar los Certificados de:

i) Antecedentes Fiscales De La Contraloría General De La República.
ii) Sistema De Información De Registro De Sanciones Y Causas De Inhabilidad (Siri) De La Procuraduría General De La Nación.
iii) Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional.
iv) Medidas Correctivas Policía Nacional.

NOTA 2: En caso de que los socios y/o accionistas sean personas jurídicas se deberá desagregar en dicho Formato, la composición accionaria de este, hasta la última Persona Natural propietaria, individual o conjuntamente, directa de una participación superior al 5% del capital social, aporte o participación de la persona jurídica como beneficiario Final conforme lo dispone el la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 027 de 2020) emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

NOTA 3: El oferente deberá allegar las fotocopias de TODAS las cédulas de ciudadanía de los socios y/o accionistas que aparezcan desagregados en el **Formato No. 6**, teniendo en cuenta las aclaraciones de las notas 1 y 2.

l) Autorización de tratamiento de datos personales:

El oferente deberá diligenciar el **Formato No. 7** de autorización de tratamiento de datos personales.

m) Compromiso de Firma Transaccional - SECOP II:

El Representante Legal o apoderado del oferente plural o singular que pretenda presentar oferta al presente proceso de selección, deberá diligenciar el **Formato No. 8** denominado **COMPROMISO DE FIRMA TRANSACCIONAL – SECOP II,** mediante el cual manifestará su estricto compromiso de suscribir como representante legal mediante su respectivo usuario en la plataforma Secop II el contrato que resulte del presente proceso de Selección.

En caso de que el contrato no pueda ser firmado por el representante legal o apoderado del oferente plural o singular autorizado mediante el **Formato No. 8**, se deberá remitir documento legalmente expedido por la autoridad competente, donde se manifieste expresamente que se encuentra autorizado para suscribir el respectivo contrato en la plataforma Secop II.

n) Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la obligación contenida en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **Fondo Nacional del Ahorro S.A.** Verificará en el último boletín de responsables fiscales

expedido por la Contraloría General de la República que el oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural no se encuentre(n) reportado(s) en dicho boletín, así como, el Representante de cada uno de los Consorciados y de la figura asociativa, no se encuentra reportada en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Este requisito no será aplicable a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia ni a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia.

o) Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del oferente y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un oferente plural, el **Fondo Nacional del Ahorro S.A.** Verificará la consulta de los antecedentes disciplinarios realizada a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

p) Verificación de Antecedentes Judiciales del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 94 del Decreto 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica u oferente plural), el **Fondo Nacional del Ahorro S.A.** Verificará la consulta de los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del oferente plural, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas**, la oferta será rechazada.**

q) Verificación de Medidas Correctivas

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o oferente plural) se encuentra al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y Convivencia, el **Fondo Nacional del Ahorro S.A.** Verificará la consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

En caso de que el oferente representante legal de la persona jurídica u oferente plural registre multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que las mismas no hayan sido canceladas en el plazo previsto para ello, **incurrirá en causal de rechazo**.

r) Certificado Redam

De conformidad a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021, reglamentado por el Decreto 1310 de 2022, la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos genera entre otras, la consecuencia de *"1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado."* Por ello, el proponente deberá anexar en su propuesta el certificado que acredita su condición de deudor o no alimentario moroso del proponente persona natural y/o de su representante legal, en caso de que sea persona jurídica, expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Moroso-REDAM operado por la Agencia Nacional Digital, cuya fecha de expedición no sea superior a tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, de conformidad a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 4 de la Ley 2097 de 2021. Así mismo, en el caso de proponente plural, deberá aportar el formato del representante del consorcio o unión temporal, así como las de sus integrantes.

Nota: Dicho certificado podrá ser consultado y descargado en el aplicativo dispuesto para ello, al cual puede ingresar dando clic en la siguiente dirección electrónica: https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion

9.2. REQUISITO HABILITANTE TÉCNICO

9.2.1 CERTIFICADO DE REGISTRO DE SOPORTE LÓGICO – SOFTWARE

El oferente deberá allegar certificación donde se evidencie que cuenta con los derechos de autor de Soporte Lógico SOFTWARE.

9.3. MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN DE REQUERIMIENTOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS

El oferente deberá manifestar mediante la suscripción por el Representante Legal del **FORMATO No. 9**, que entiende, acepta y cumple cada uno de los requerimientos técnicos mínimos obligatorios exigidos en los Anexos, los cuales han sido dados a conocer, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se acuerden entre las partes requerimientos técnicos adicionales a los establecidos en el proceso de selección.

REQUISITO HABILITANTE FINANCIERO

a) OFERTA ECONÓMICA.

El oferente debe formular su oferta económica exclusivamente en el **FORMATO No. 10**, de acuerdo con las siguientes reglas:

- Verificaciones aritméticas y fórmulas de redondeo o aproximación, se realizará el redondeo de la siguiente manera, si el digito del decimal es ≥ a punto cinco (.5) el último dígito requerido se aumenta una unidad, si el número a la derecha de las cifras requeridas es menor que cinco, la última cifra requerida no cambia, para ello:
- Se verificará que el valor total de la oferta económica no presente diferencia. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes.

La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta

- Todos los valores deberán estar ajustados al peso, es decir, sin decimales, para el efecto se verificarán los valores ofertados en el formato de oferta económica, en caso de tener decimales se aplicará la formula Redondear de Excel. En todo caso, de presentarse diferencias, el Comité Evaluador hará las correcciones aritméticas pertinentes. La corrección aritmética debe ser aceptada por el oferente en el entendido que las mismas, podrían modificar el valor total de la oferta.

Nota 1: En caso de que, como resultado de la verificación aritmética el valor total de la oferta económica o alguno del valor total de los ítems disminuya, el oferente no podrá aumentar el valor unitario ofertado y deberá ratificar los valores ajustados por el comité evaluador.

Nota 2: Si como resultante de la verificación aritmética, la oferta económica presenta subtotales superiores a los subtotales de referencia establecidos por la entidad, o el valor total de la oferta económica es superior al 100% del POE.

a) El valor de la oferta no podrá superar el POE- Presupuesto Oficial Estimado por el FONDO.
b) El valor unitario ofertado para cada ítem no podrá ser superior al valor techo de referencia establecido por la entidad para este subtotal y tampoco podrá ser cero (0**).**
c) En el valor ofertado deben incluirse todos los costos directos e indirectos a que haya lugar, gastos de personal, así como los impuestos, tasas, gravámenes o contribuciones correspondientes.
d) Deberá incluir todos los gastos, personal mínimo requerido y demás costos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
e) Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
f) Deberá diligenciar la totalidad de las casillas indicadas en el **FORMATO No. 10**.
g) No podrá, en ningún caso, modificar las características y especificaciones requeridas, por otras características técnicas inferiores o diferentes a las descritas en el requerimiento técnico.
h) Cualquier modificación referente a adición o eliminación de filas o columnas, modificación en la estructura de documento.
i) Una vez realizada la verificación de todas las ofertas, se dará paso a la admisión o no, de las mismas.

b) PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en que el Comité Evaluador considere que el valor de la oferta económica presentada por el oferente pueden ser artificialmente baja, es decir, que el precio no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación, la entidad deberá aplicar los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, establecidos en el siguiente enlace:

https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

Dicha verificación se realizará una vez se reciba la oferta por parte del oferente del proceso, y el comité evaluador podrá solicitar las aclaraciones o ampliación de la información en cualquier momento del desarrollo del proceso, cuando así lo considere.

Luego de evaluar las aclaraciones presentadas por el Oferente, el Comité Evaluador puede recomendar aceptar las condiciones de la oferta o rechazarla si no encuentra que las explicaciones del Oferente son satisfactorias.

10. CRITERIO DE SELECCIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que se refieren a la capacidad jurídica, técnica y financiera de los oferentes y son objeto de verificación de cumplimiento para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos habilitantes que se señalan a continuación se calificará como cumple o no cumple y el cumplimiento o no de la totalidad de estos dará como resultado la habilitación o no habilitación del oferente.
El oferente habilitado podrá continuar en el proceso con la siguiente etapa, la cual corresponde a la verificación del menor valor ofertado como resultado de esta, se establecerá el orden de elegibilidad.

Teniendo en cuenta las actividades que se desarrollarán durante la ejecución del contrato, se ha determinado que el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos mínimos.

REQUISITOS HABILITANTES			
ORDEN	**CRITERIO**	**VERIFICACIÓN**	**RESULTADO**
1	JURÍDICO	Cumple / No Cumple	Habilitado / No Habilitado
2	FINANCIERO	Cumple / No Cumple	
3	TÉCNICO	Cumple / No Cumple	

11. GARANTÍAS

El contratista deberá presentar dentro de los **dos (2) días hábiles** siguientes a la firma del contrato una garantía a **FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** que ampare el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de este frente a la entidad.

Esta garantía consistirá en póliza de seguro, y deberá contar con los siguientes amparos:

GARANTÍAS CONTRACTUALES		
AMPARO	**PORCENTAJE**	**VIGENCIA**

Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Calidad del servicio prestado	20% del valor del contrato	Con una vigencia de seis (6) meses contados a partir de la finalización del contrato.

Nota 1: El contratista debe ajustar las garantías de conformidad con la fecha de suscripción del acta de inicio, con el fin de que los amparos y vigencias correspondan a lo establecido en el presente numeral.

Nota 2: La cuantificación del porcentaje de las garantías contractuales se estableció teniendo en cuenta el valor del contrato en relación con la actividad contractual que se llevará a cabo.

NOTA 3: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, la póliza deberá contener el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma: "SE REEMPLAZA EL NUMERAL DE LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA CORRESPONDIENTE A LA CUANTIA Y OCURRENCIA POR EL SIGUIENTE TEXTO: CUANTÍA Y OCURRENCIA EN CONCORDANCIA CON LO NORMADO EN EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA ENTIDAD DEBERÁ ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA RECLAMACIÓN." El anterior texto debe estar incluido EXPRESAMENTE en la carátula de la póliza.

NOTA 4: En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa

12. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS

EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos

cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por las **Gerencia de Sistemas de Información y Gerencia de Cartera,** o quien haga sus veces o por quien el ordenador del gasto designe, y para tal finalidad podrá apoyarse en funcionarios de su área, y deberán dar cumplimiento a lo establecido en el manual de supervisión vigente y las normas que la modifiquen, adicionen o complementen. Si el ordenador del gasto decide cambiar el supervisor, no será necesario suscribir documento modificatorio.

Los supervisores están facultados a solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado al Fondo Nacional del Ahorro S.A de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. En ningún caso gozan de la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre el Contratista y el Fondo Nacional del Ahorro S.A, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.

El objeto del presente contrato se ejecutará en la Ciudad de Bogotá en la sede principal del Fondo Nacional del Ahorro - FNA ubicada en la Carrera 65 # 11-83.

15. DOMICILIO:

El domicilio contractual se fija en la Carrera 65 No 11-83 de la ciudad de Bogotá D.C.

16. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS Y FUNCIONALES DEL APLICATIVO

Ver documento Anexo N° 2

17. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO

Se garantizará el cumplimiento de los compromisos y la aplicación de los niveles de servicio establecidos en el Anexo 3 – Acuerdos de Niveles de Servicios, previa aprobación del supervisor, mes vencido. Esto permitirá asegurar una gestión eficiente y la continuidad del servicio de manera ininterrumpida, y facilitando la integración con otras actividades del área, así como la adaptación

y mejora continua en un marco temporal adecuado a las necesidades cambiantes y la evolución del entorno.

18. ARQUITECTURA SIBANCO

Ver documento Anexo N° 4

19. ANÁLISIS DEL SECTOR

Ver documento Anexo N° 5

20. ANÁLISIS DE RIESGOS

Se adjunta la Matriz de Riesgos del proceso de contratación como Anexo No. 6

Se enfatiza que la valoración de riesgos no es una ciencia exacta, sino probabilística, y que los interesados involucrados en la estructuración de este proyecto deben hacer una verificación de los diferentes niveles de tolerancia de riesgos que alberga el mismo. El concepto de valoración de los riesgos desde los distintos actores puede no corresponder en todo con la que se plantea en el presente análisis. En todo caso esta propuesta de distribución y valoración de riesgos queda sujeta a las discusiones que se surtan en el proceso de selección.

Atentamente,

CRISTIAN CAMILO GARCÍA PARRA
Gerente Sistemas de la Información

SANDRA VELEZ TANNUS
Gerente de Cartera

Vbo:	Johanna Alejandra Sánchez Muñoz – Gerente Contratación
Revisó:	Gloria Esperanza Chavez Bejarano - Vicepresidente de Operaciones GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO Firmado digitalmente por GLORIA ESPERANZA CHAVEZ BEJARANO Fecha: 2024.12.06 21:52:29 -05'00'
Revisó:	Hernán Guiovanni Ríos Linares – Vicepresidente Tecnología y Transformación Digital Hernán Guiovanni Ríos Linares Firmado digitalmente por Hernán Guiovanni Ríos Linares Fecha: 2024.12.06 21:06:24 -05'00'
Revisó Componente Técnico:	Jeison Alexis Bello Sanchez – Gerencia de Sistemas de la Información
Revisó Componente Jurídico:	Juan Felipe Torres Arango- Gerencia de Contratación
Revisó Componente Financiero:	Diana Ximena Díaz Ramirez – Gerencia de Contratación DIANA DIAZ
Proyectó:	Sandra Daniela Padilla Gutiérrez – Gerencia de Contratación Sandra Padilla Gutiérrez